MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 1416

POR LA CUAL SE ABROGA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 1231, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA TECNOEDIL S.A., PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERÉNDUM, LOTE 1".

Asunción, 14 de setiembre de 2020

VISTO: La presentación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyecto de Infraestructura Pública, dependiente del Viceministro de Obras Públicas, Memorándum UEP-IP N° 105/2020, en la que se solicita abrogar el art. 3° de la Resolución N° 1231 de fecha 20 de agosto del 2020. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA **TECNOEDIL S.A.**, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERÉNDUM, LOTE 1".

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/1993. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que al elaborar la Resolución supra mencionada, se consignó erróneamente el Artículo 3° que expresa; Plazo contractual 45 días, quedando como fecha de conclusión de la obra, el 17 de junio de 2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. N° 1223/2020.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

21072

M.O.P.C.

M(catorce)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1416

POR LA CUAL SE ABROGA EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N° 1231, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 61/2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA TECNOEDIL S.A., PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL DE CONTINGENCIA EN INERAM Y HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA (EMERGENCIA COVID-19) AD REFERÉNDUM, LOTE 1".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Abrogar el Artículo 3° de la Resolución N° 1231, de fecha 20 de agosto de 2020.

Artículo 2°.- Las demás disposiciones de la Resolución N° 1231/2020 quedan plenamente vigentes.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
5019696

AWD/aan

M.O.P.C.

13 (Trece)